



**SECCIÓN II**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

**Ayuntamiento de Basauri**

**Extracto del Decreto de Alcaldía 2279/2024, de 5 de junio de 2024, por el que se aprueba la «Convocatoria para la concesión de subvenciones municipales para acciones de sensibilización y educación para la transformación social en Basauri año 2024». BDNS (Identif.): 766186.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/766186>).

**Primero. — Beneficiarios**

Entidades privadas sin ánimo de lucro, tales como ONGD, congregaciones religiosas, fundaciones y entidades asimiladas, en cuyos estatutos, fines, misión y/o memorias figure expresamente la cooperación para el desarrollo.

**Segundo. — Objeto**

Se entenderá por acciones de sensibilización y educación para la transformación social aquellas iniciativas dirigidas a la población de Basauri en general y/o a colectivos específicos, cuyo objetivo sea la sensibilización y formación en aspectos relacionados con la situación de los países empobrecidos, las causas que las producen y los esfuerzos que sus comunidades están realizando para superarlas o la sensibilización sobre la situación de los mismos. Se trata de fomentar en la ciudadanía de Basauri actitudes de compromiso más solidarias para que las relaciones entre el norte y el sur sean más justas e igualitarias.

**Tercero. — Bases Reguladoras**

Las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones municipales del Área de Cooperación al desarrollo han sido aprobadas por Decreto de Alcaldía número 1859/2024 de 9 de mayo de 2024 y publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 101 de 27 de mayo de 2024.

**Cuarto. — Cuantía**

El importe total de la presente convocatoria es de 40.000,00 euros.

*Quinto:* Plazo de presentación de solicitudes. Un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

**Sexto. — Plazo de justificación**

El plazo de justificación de las subvenciones concedidas será, como máximo, de 3 meses a contar desde la finalización del proyecto/acción subvencionada.

En Basauri, a 5 de junio de 2024.—El Alcalde, Asier Irigorri Basaguren